

LA PLATA, 24 AGO 2010



**VISTO** el expediente N° 2305 – 274/10 del Ministerio de Economía, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 –, en virtud de la Resolución del Ministerio del Interior N° 740/10, y

**CONSIDERANDO:**



Que en función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 23548 – Coparticipación Federal de Recursos Fiscales –, el Ministerio del Interior de la Nación asigna recursos a la Provincia de Buenos Aires con destino a la Municipalidad de Carlos Tejedor, para atender desequilibrios financieros;

Que mediante Mensaje N° 2241, el Ministro del Interior de la Nación comunica que se ha formalizado la transferencia mencionada;

Que el artículo 4° de la Ley N° 10189 Complementaria Permanente de Presupuesto, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias cuando deba efectuar erogaciones originadas por la adhesión a las Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito provincial;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, se hace necesario modificar los créditos presupuestarios del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la

Provincia;

*sol*  
*se*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 de la Ley N° 14062 – Presupuesto General Ejercicio 2010 – y 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), para desequilibrios financieros de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DESTINO	IMPORTE
740/10	Municipalidad de Carlos Tejedor	\$ 500.000.-

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la efectivización del subsidio emergente del artículo anterior queda supeditada al real ingreso del Aporte consignado en dicho artículo.

**ARTÍCULO 3º.** Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 –, Cálculo de Recursos de la Administración Central (Planilla N° 6), en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Ministerio de Jefatura de  
Gabinete de Ministros

*Se*  
*W*

Total Recursos

Recursos de Origen Provincial

1.07.	Transferencias Corrientes	
1.07.7.	Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales	
1.07.7.01.	Tesoro Nacional	\$ 500.000.-

**ARTÍCULO 4º.** Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 07 – Fuente de Financiamiento 1.3., la partida presupuestaria según el siguiente detalle:

ACE 1 –

Finalidad 1 – Función 3 –

Partida Principal 5 –

Subprincipal 3 – Parcial 2 –

Subparcial 110 – Carlos Tejedor.

**ARTÍCULO 5º.** Ampliar en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) el Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 07 – Fuente de Financiamiento 1.3., según el siguiente detalle:

ACE 1 –

Finalidad 1 – Función 3 –

Partida Principal 5 –

Subprincipal 3 – Parcial 2 –

Subparcial 110 – Carlos Tejedor.



Handwritten signatures and initials, including 'G.M.' and 'S.L.'.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 6º.** Dar cuenta a la Honorable Legislatura.

**ARTÍCULO 7º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al S.I.N.B.A. y al Ministerio del Interior – Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias - Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias, pasar al Ministerio de Economía, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1507

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
ALEJANDRO G. ARLIA  
Ministro de Economía

  
Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS